Mi Proyecto Santander Sostenible 2030, P.P.S.I.

Nº Registro Gobierno Vasco: 229-B

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PREVIA PARA POTENCIALES SOCIOS

Denominación del Plan de Previsión Social Individual y de la Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual

DENOMINACIÓN: **Mi Proyecto Santander Sostenible 2030, P.P. S.I.**

Integrado en la Entidad de Previsión Social Voluntaria **SANTANDER PREVISION I, EPSV INDIVIDUAL** inscrita en el Registro de EPSVs del Gobierno Vasco con el número 229-B.

MODALIDAD
Este Plan de Previsión es un Plan de Previsión Social Individual, y por su régimen de aportaciones y prestaciones es de aportación definida.

Sujetos Intervinientes

PROMOTOR EPSV	**Banco Santander, S.A.** Inscrito en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España con el número **0049**.
GESTORA	**SANTANDER PENSIONES, S.A, EGFP** Inscrita en el Registro de Entidades Gestoras de la CNMV con el número **G0080**.
DEPOSITARIO	**CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.** Inscrito en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España con el número **D-0196**.
AUDITOR DE LA EPSV	**Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.**

Gastos de administración y gastos de intermediación del Plan de Previsión

El **Gasto Global de Administración** es de un 1,40% del patrimonio afecto al Plan en cómputo anual.

Asimismo, en relación al ejercicio natural cerrado a 31 diciembre de 2023, el porcentaje de gastos de intermediación por la compra y venta de valores mobiliarios es de 0,03 y el ratio de rotación de la cartera de dichos valores asciende a 111,56 sobre el patrimonio del Plan.

Perfil de Riesgo del Plan de Previsión

El perfil de riesgo de este Plan de Previsión es **medio**.

Potencialmente menor rendimiento		Potencialmente mayor rendimiento
Menor riesgo		Mayor riesgo
BAJO	MEDIO	ALTO

Este dato es indicativo del riesgo del Plan de Previsión Social Individual y está calculado en base a datos simulados que reflejan el comportamiento teórico de la cartera del Plan de Previsión Social Individual. No obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan de Previsión Social Individual. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.
Este indicador de riesgos se calcula en base a la volatilidad del Plan de Previsión Social Individual, usando para su cálculo la rentabilidad semanal del propio Plan de Previsión Social Individual, o en su defecto, los datos de rentabilidad semanal de un índice de referencia teórico que refleje el comportamiento de la cartera del Plan de Previsión Social Individual.
Los Planes de Previsión Individuales son productos de ahorro a largo plazo, fundamentalmente para la jubilación, por lo que es esencial conocer el nivel de riesgo del Plan seleccionado. Así, cada Plan de Previsión Social Individual, a tenor de sus características específicas y de los activos en los que invierte, implicará un mayor o menor nivel de riesgo.
Los principales riesgos asociados al estar compuesta su cartera por activos de renta fija, renta variable y derivados que podrían afectar al valor de la inversión serían: - Riesgo de mercado: sobre todo por la variación de precios de los activos de renta variable en los que invierte y de los tipos de interés. - Riesgo de divisa: debido a la variación de los tipos de cambio en la inversión en monedas distintas al euro. - Riesgo de crédito: en caso de deteriorarse la calidad crediticia de los activos en los que invierte. - Riesgo de inversión en mercados emergentes: será, como máximo, del 15% del total. - Riesgo de liquidez.

Plan por defecto: ciclo de vida

Este Plan de Previsión forma parte de la estrategia de inversión de Ciclo de Vida de la Entidad integrada por cinco planes por defecto con diferentes horizontes de inversión en función de la edad prevista de jubilación. Es por tanto un Plan con fecha objetivo o Helburuko data. La suscripción del presente plan de previsión por defecto implica que el socio ordinario NO podrá simultanear en esta Entidad, al mismo tiempo, la suscripción de otro tipo de plan de previsión social de la estrategia de ciclo de vida de la Entidad. Al llegar la fecha de terminación de este Plan de Previsión, los socios y sus derechos económicos serán traspasados al Plan de Previsión Social Individual Santander Monetario o al que fije, en su caso, la Junta de Gobierno, si llegada la fecha de terminación del Plan no hubieran indicado ningún plan de destino en los términos descritos en el presente Reglamento. Los socios que suscriban este Plan de Previsión podrán en cualquier momento causar baja en el mismo y traspasar sus derechos económicos a otro Plan de Previsión de la Entidad. Igualmente, en un momento posterior, podrá volver a suscribir un plan de previsión social de la estrategia de ciclo de vida de la Entidad debiendo ajustarse a las condiciones fijadas en los Reglamentos que rigen dichos Planes de Previsión. Este Plan de Previsión, por su condición de Plan por defecto, integrado en la estrategia de inversión de ciclo de vida se revisará al menos cada tres años para comprobar que se adecua a su finalidad.

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos a 31/12/2023.

Categoría del Plan de Previsión

FP, Renta Variable Mixta

¿Por qué esta categoría? Se trata de un Plan de Previsión Social Individual que invierte en renta fija y renta variable, de acuerdo a los porcentajes indicados en la política de inversiones, con un riesgo divisa máximo del 30%.

Política de inversión del Plan de Previsión

Plan de Previsión del Sistema Individual integrado en Santander Previsión 1, Entidad de Previsión Social Voluntaria Individual, situado en la categoría de Renta Variable Mixta. El Plan de Previsión Individual podrá invertir en renta fija o renta variable, directa e indirectamente a través de IICs financieras (hasta un 100% del patrimonio). La exposición a renta variable será de un máximo de 45% del patrimonio del Plan de Previsión en su momento inicial, esta exposición irá disminuyendo paulatinamente según avance la vida del producto. Considerando lo anterior, la exposición a renta fija de la cartera de contado podrá alcanzar el 100% del patrimonio del Plan de Previsión. Igualmente, el Plan de Previsión podrá invertir, dentro de los límites legales, en depósitos a la vista o con vencimiento igual o inferior a 12 meses, en entidades de crédito de la UE. Esta distribución de cartera estará sujeta a las condiciones de mercado. La parte invertida en renta fija lo estará en renta fija pública y/o privada sin determinar porcentajes, tampoco habrá predeterminación en cuanto a emisores, aunque principalmente su origen serán países OCDE. Las emisiones de Renta Fija tendrán calidad crediticia mínima, igual o superior a la que tenga el Reino de España en cada momento o mediana calificación crediticia (rating entre Baa1/BBB+ y Baa3/BBB- según las principales agencias de rating), la que sea inferior, pudiendo invertir hasta un máximo del 8% de la exposición total en activos de baja calidad (rating inferior a Baa3/BBB- según las principales agencias de rating). El plan no tendrá predeterminación en cuanto a la duración de los activos de renta fija. La parte invertida en renta variable, no tendrá predeterminación en cuanto a emisores, aunque principalmente su origen serán países OCDE, no habrá predeterminación en cuanto a sectores o capitalización. La suma de las inversiones totales en activos emergentes, no superará el 13% del patrimonio. El Plan de Previsión podrá invertir en divisa distinta del euro hasta un porcentaje máximo del 30%. Se autoriza a realizar operaciones con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de coberturas e inversión. La gestión toma como referencia, principalmente, el comportamiento de los índices Bofa Merrill Lynch 1-10 Year Euro Broad Market (EMU5) y EURIBOR 1 mes (EUR001M) para la renta fija y el MSCI Europe y el MSCI AC World para la renta variable.

Consideraciones sociales, medioambientales y éticas en las inversiones del Plan de Previsión

De acuerdo con el Reglamento sobre la Divulgación de información relativa a la Sostenibilidad en el Sector de los Servicios Financieros (Reglamento (UE) 2019/2088, denominado Reglamento SFDR, por sus siglas en inglés); este Plan de Previsión está categorizado como un producto que promueve características medioambientales y/o sociales (artículo 8 del Reglamento SFDR).

Una información más detallada sobre las características que promueve este Plan de Previsión la podrá encontrar disponible en la Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero del Reglamento (UE) 2020/852 de este Plan de Previsión, la cual está disponible en:

Buscador Productos (https://www.santanderassetmanagement.es/buscador-de-productos/), indicando el nombre específico de este Plan de Previsión.

Como afectan los riesgos de sostenibilidad.

Las inversiones del Plan de Previsión pueden estar sujetas a riesgos de sostenibilidad. Estos incluyen riesgos medioambientales (como por ejemplo exposición al cambio climático), riesgos sociales (por ejemplo, desigualdad, salud, inclusión, relaciones laborales, etc.) y de gobernanza (falta de supervisión sobre aspectos materiales de sostenibilidad o falta de políticas y procedimientos relacionados con la ética de la entidad). El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica.

Integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión en la cartera del Plan de Previsión.

La Sociedad Gestora en la que la EPSV ha delegado la gestión de la cartera de este Plan de Previsión cuenta con herramientas y procedimientos para la integración de los riesgos de sostenibilidad en los procesos de inversión. Esta Sociedad Gestora aplica criterios de análisis tanto valorativos como excluyentes en sectores especialmente expuestos a riesgos de sostenibilidad, con una evaluación de la calidad Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG) de las inversiones del Plan de Previsión, de acuerdo con una metodología de análisis propia. Esta valoración ASG se basa en información relativa a los emisores de los activos, la cual es proporcionada por proveedores de datos ASG externos y da lugar a una puntuación ASG de cada emisor. Esta valoración se utiliza como un elemento más en la toma de decisiones de inversión, complementando el análisis de riesgos financieros. Además, la Sociedad Gestora lleva a cabo actividades de Engagement y voto en las compañías en las que invierte, teniendo en cuenta aspectos ASG según se define en las respectivas Políticas de Voto y de Engagement. La información de estas políticas ASG puede ser consultada en www.santanderassetmanagement.es.
Repercusión de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad de la cartera gestionada.

Los riesgos de sostenibilidad pueden ocasionar un impacto material negativo en el valor de las inversiones al manifestarse como riesgos financieros sobre las inversiones de la cartera, los cuales pueden afectar negativamente al Valor Liquidativo de la participación en el Plan de Previsión.

En este sentido, la sociedad gestora realiza un seguimiento continuo de sus políticas y procedimientos ASG y de su utilidad para la gestión de los riesgos de sostenibilidad de las inversiones del Plan de Previsión, realizando una revisión sobre los procesos para identificar debilidades.

Consideración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de este producto.

La sociedad gestora en la que la EPSV ha delegado la gestión de la cartera de este Plan de Previsión considera los principales impactos adversos de las decisiones de inversión sobre los factores ASG de acuerdo a una metodología e indicadores propios los cuales pueden ser consultados en www.santanderassetmanagement.es, y adicionalmente mantiene políticas de diligencia debida específicas en relación con estos impactos de acuerdo con su política de inversión. Algunos ejemplos de la aplicación de esta diligencia debida son los criterios de exclusión para determinados sectores con mayor potencial de generar impactos adversos, la evaluación y seguimiento de posibles controversias de las empresas analizadas que puedan derivar en incidencias adversas significativas por incumplimiento de normativa o estándares reconocidos internacionalmente, así como el desarrollo de actividades de implicación.

Adicionalmente, las actividades de monitorización desarrolladas en el ámbito de ASG son clave para detectar dichos potenciales impactos adversos en la sostenibilidad, dar seguimiento a la gestión que las compañías hacen de estos impactos adversos, así como establecer procedimientos en caso de observarse una respuesta inadecuada o insuficiente por parte de las compañías.

Evolución Histórica del patrimonio del Plan y rentabilidad obtenida (3 últimos ejercicios). Objetivo anual de rentabilidad.

Periodo	Patrimonio (miles de euros)	Rentabilidad Neta %
Acumulado Año 2023	23.098	11,302%
Año 2022	19.924	-15,025%
Año 2021	23.517	4,153%
Año 2020	9.320	0,581%

Datos de rentabilidad a 31/12/2023.
Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.
Este Plan fue constituido el 30/11/2017.

Objetivos anuales de rentabilidad

La rentabilidad estimada de una cartera de activos cuya composición se ajuste a la Declaración de Política de Inversiones descrita para este Plan, puede situarse en el entorno del 3,87% anual para el ejercicio 2024, según estimaciones basadas en datos históricos correspondientes a los últimos años.

No obstante lo anterior, es importante precisar que:
- La información anterior sobre rentabilidad anual esperada no implica, en ningún caso, un compromiso, objetivo o garantía alguna de rentabilidad concreta.
- Rentabilidades pasadas no garantizan ni determinan rentabilidades futuras.

Documentación e información de la EPSV y del Plan de Previsión

En el domicilio social de la Entidad de Previsión Social SANTANDER PREVISION I, EPSV INDIVIDUAL se encuentra a su disposición texto íntegro de los Estatutos de la Entidad, del Reglamento del plan, de la declaración de los Principios de Inversión, así como las normas que regulan el funcionamiento del Defensor del Asociado. En la página web de Banco Santander: www.bancosantander.es y en la página web www.santanderassetmanagement.es, podrá encontrar información relativa a este Plan de Previsión Individual así como de la EPSV en la que se integra.

Régimen fiscal de las aportaciones y prestaciones

El régimen fiscal aplicable a las aportaciones y prestaciones que se perciban del Plan dependerá de la normativa tributaria que le resulte de aplicación al socio, de acuerdo con los puntos de conexión previstos en el Concierto Económico firmado entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco.Para los socios cuyo domicilio fiscal radique en cualquiera de los tres Territorios Históricos del País Vasco, las cantidades aportadas serán objeto de reducción de la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el límite de 5.000 euros anuales. El límite anterior se eleva hasta los 24.250 euros anuales para los socios con discapacidad. Asimismo, también se prevén reducciones para las aportaciones realizadas en favor del socio minusválido con

independencia de sus rendimientos o del cónyuge cuyos rendimientos de la base imponible general resulten inferiores a 8.000 euros anuales.Todas las prestaciones, así como los rescates tienen la consideración de rendimiento íntegro del trabajo personal. Las cantidades percibidas en forma de capital se podrán beneficiar de una reducción del 40% respecto a la primera percepción relativa a cada una de las contingencias cubiertas hasta el límite de 300.000 euros siempre y cuando hubieran transcurrido más de 2 años desde la primera aportación El plazo de 2 años no resultará exigible en el caso de prestaciones percibidas por el acaecimiento de la contingencia de invalidez o dependencia.A los efectos de determinar el carácter de primera prestación, no se tendrán en consideración las percibidas con anterioridad al 1 de enero de 2014.

Estimación de los derechos de pensión futuros

El socio ordinario del Plan de Previsión tendrá derecho a obtener información sobre la estimación de los derechos de pensión futuros de acuerdo con las aportaciones realizadas y conforme a lo que establezca el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de entidades de previsión social voluntaria.

Carácter no reembolsable del derecho económico

El derecho económico no es reembolsable hasta que suceda alguna de las contingencias cubiertas o en los supuestos de rescate en los términos establecidos por la normativa vigente en cada momento.

Garantía financiera externa

Este Plan de Previsión Social Individual carece de garantía financiera externa.

Composición de los órganos de gobierno de la EPSV

La **Asamblea General** estará compuesta por el Socio Promotor, los Socios Protectores, los Socios Ordinarios y los beneficiarios, garantizando la presencia de todos los intereses. La **Junta de Gobierno** estará compuesta por cinco representantes, los cuales serán nombrados por la Asamblea General, cuatro de ellos en representación de todos los planes de previsión social integrados y el quinto será propuesto por el Socio promotor.